

OBRA : "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, TOCOPILLA"
CODIGO BIP: 30076982-0

MATERIA : AUTORIZA AUMENTO Y DISMINUCION DE CONTRATO.

ANTOFAGASTA, 22 ABR 2010

VISTOS:

- D.F.L. N°850 de 12.09.1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N°206 de 1960;
- Lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N°75 de 02.02.04 y sus modificaciones;
- Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- Decreto M.O.P. N°1093 del 2003, modificado por Decreto M.O.P. N° 242 del 2004 y Decreto M.O.P. N° 1136 de 2006;
- Res.DA. II R. N° 005 de fecha 13.04.09;
- ORD.DA.A N° 196 de fecha 26.02.10
- ORD. N° 468 de fecha 09.03.10 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión
- Complementos de Fondos de fecha 30.03.2010 aprobado por Resuelva G.R. N° 400 exenta de fecha 06.04.2010 Gobierno Regional y Resuelva S.R.M. II (Exenta) N° 347 de fecha 15.04.2010 de SEREMO MOP II Región.
- En uso de las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. N°58 de fecha 07.09.06, N°12 de fecha 21.01.92 y N°26 de fecha 31.07.02.

RESUELVO

385

DA. II REGION N° _____ (EXENTA)

1° APRUÉBASE, el Convenio Ad-Referéndum de fecha **15 de abril de 2010**, de modificación de contrato por aumento y disminución de contrato, para la Obra: "**Reposición Edificio Consistorial, Tocopilla**" Código BIP: 30076982-0, contratada con la Empresa Constructora B&C Ltda., R.U.T.: 77.428.200-9, en virtud de la Res.DA.A. II R. 005 de fecha 13.04.09 por la suma de \$3.601.691.627.- IVA incluido; cuyo tenor es el siguiente:

OBRA : "Reposición Edificio Consistorial Tocopilla".
Código BIP : 30076982-0

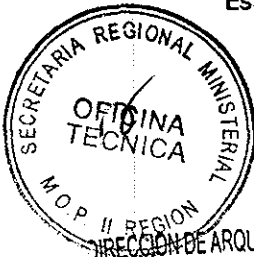
CONVIENE CONDICIONES AUMENTO PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO

**CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE CONTRATO
(DE CANTIDAD DE OBRAS, PRECIOS, PLAZOS Y REAJUSTE)**



Entre la Arquitecto **Claudia Umaña Moya**, Director Regional Subrogante de Arquitectura II Región y la Empresa Constructora B&C Ltda., **RUT N°77.428.200-9**, representada por don Francisco Antonio Villaseñor Maldonado, R.U.T.: 6.756.485-5, y por don Leonardo Jorge Bravo Quispe, R.U.T.: 10.799.868-3, a cargo de los trabajos de reparaciones, terminaciones, instalaciones y obras complementarias de la ejecución de la Obra: "**Reposición Edificio Consistorial Tocopilla**" Código BIP: 30076982-0 contratada en virtud de la Res.DA.A.II R/N°005 de fecha 13.04.09, en un valor de **\$3.601.691.627.- IVA incluido**, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, que fija las condiciones (de cantidad de obra, precios, plazos y reajuste), para la ejecución de obras que aumentan este contrato por los rubros que más adelante se indican.

Este contrato tiene a la fecha, los siguientes aumentos - disminuciones: **No hay.-**



DIRECCION DE ARQUITECTURA II REGION

PROCESO N° 3787024

A.- DE CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS:

1°) Por obras extraordinarias a precio convenido	\$	53.509.170.-
2°) Por Obras extraordinarias, a los precios del presupuesto compensado	\$	204.276.176.-
3°) Por Disminución de Obra	-\$	184.614.385.-
TOTAL DEL AUMENTO	\$	257.785.346.-
DISMINUCION (-)	\$	184.614.385.-
TOTAL AUMENTO EFECTIVO	\$	73.170.961.-

2. PLAZO.

- 1°) Fecha de ingreso de Res.DA.A. II R. N°005 de fecha 13.04.09 a oficina de partes DA. : **7 de mayo de 2009.-**
- 2°) Fecha de inicio de contrato según Art. 160° R.C.O.P. del Contrato inicial : **8 de mayo de 2009.-**
- 3°) Plazo Contrato Inicial : **360 días**
- 4°) Fecha término contractual : **02 de mayo de 2010.-**

Para la ejecución de las obras de la presente modificación, se conviene un plazo de **45 (cuarenta y cinco) días corridos**, los que adicionados al plazo vigente de **360 días**, da origen a un nuevo plazo de **405 días**, quedando en consecuencia como fecha de término legal el **16 de junio de 2010.-**

C.- DE REAJUSTE : Obra sin reajuste.-

D.- VARIOS :

- 1) Indemnización: El contratista acepta el nuevo plazo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnización por perjuicios que pudieran irrogarle los aumentos y disminuciones de obras y de plazo que se estipulan.
- 2) Multas: Se mantienen las multas indicadas en el Convenio por Trato Directo de fecha 09.04.09 aprobado según Res.DA.A. II R. N°005 de fecha 13.04.09.-
- 3) Este aumento más los anteriores representan un **2,03%** de aumento con relación al contrato inicial.
- 4) El contratista deberá renovar las garantías existentes del contrato, a fin de que su vigencia se extienda a un plazo igual al de ejecución incluido el presente aumento de plazo incrementado en 24 meses y además deberá presentar una nueva garantía por el presente aumento efectivo con el plazo de vigencia señalado.-
- 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice la modificación del contrato.

Antofagasta, 15 de abril de 2010.-

"Hay firmas de la Empresa Constructora B&C Ltda, representada por don Francisco Antonio Villaseñor Maldonado, y por don Leonardo Jorge Bravo Quispe y de la Directora Regional de Arquitectura Subrogante- II Región Doña Claudia Umaña Moya".

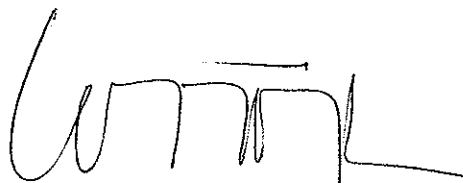
- 2°) **AUMENTASE**, el contrato en la suma de **\$257.785.346.-** (doscientos cincuenta y siete millones, setecientos ochenta y cinco mil, trescientos cuarenta y seis pesos), según presupuesto detallado adjunto.
- 3°) **DISMINUYASE**, el contrato en la suma de **\$184.614.385.-** (cientos ochenta y cuatro millones, seiscientos catorce mil, trescientos ochenta y cinco pesos), por concepto de partidas que no se ejecutaran, según presupuesto detallado adjunto.
- 4°) En virtud de los aumentos y disminuciones de obra precedentemente indicadas, el aumento efectivo del contrato queda fijado en **\$73.170.961.-** (setenta y tres millones, cientos setenta mil, novecientos sesenta y un peso), quedando el monto del contrato en **\$3.674.862.588.-** (tres mil, setecientos setenta y cuatro millones, ochocientos sesenta y dos mil, quinientos ochenta y ocho pesos).

- 5° **PLAZO** : Otorgase para la ejecución del presente aumento de Obras un aumento de plazo de **45** (cuarenta y cinco) días corridos, quedando como fecha de término el **16 de junio de 2010**; manteniéndose en caso de atraso en la entrega de la Obra, las multas establecidas en el Art. 163° del R.C.O.P. e ítem 23.13 del Convenio por Trato Directo.
- 6° **GARANTIAS**: De acuerdo al Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas e ítem 18 del Convenio por Trato Directo, el contratista deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria, extendida a nombre de **Gobierno Regional de Antofagasta, R.U.T. N° 72.224.100-2** por un monto equivalente al 3% del presente aumento efectivo del contrato, cuyo valor será expresado en Unidades de Fomento.

Asimismo, el contratista deberá renovar todas las garantías existentes del contrato, a fin de que su vigencia se extienda a un plazo igual al de ejecución, incluido el presente aumento de plazo incrementado en 36 meses.

- 7° **PROTOCOLIZACION**: Tres (3) transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscritas ante Notario Público por la Empresa Constructora de la Obra en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares conjuntamente con el Convenio que aprueba, en conformidad a lo estipulado en el Art.90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



CLAUDIA UMAÑA MOYA
ARQUITECTA
Director Regional (S)
Dirección de Arquitectura II Región



VºBº Secretario Regional Ministerial
de Obras Públicas II Región

Emilio Rodríguez Cepeda
Contador Auditor
Secretario Regional Ministerial (S)
de Obras Públicas II Región



OBRA : "Reposición Edificio Consistorial Tocopilla".
Código BIP : 30076982-0

CONVIENE CONDICIONES AUMENTO PLAZO DE
EJECUCIÓN CONTRATO

**CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE CONTRATO
(DE CANTIDAD DE OBRAS, PRECIOS, PLAZOS Y REAJUSTE)**

Entre la Arquitecto **Claudia Umaña Moya**, Director Regional Subrogante de Arquitectura II Región y la Empresa Constructora B&C Ltda., **RUT N°77.428.200-9**, representada por don Francisco Antonio Villaseñor Maldonado, R.U.T.: 6.756.485-5, y por don Leonardo Jorge Bravo Quispe, R.U.T.: 10.799.868-3, a cargo de los trabajos de reparaciones, terminaciones, instalaciones y obras complementarias de la ejecución de la Obra: "**Reposición Edificio Consistorial Tocopilla**" Código BIP: **30076982-0** contratada en virtud de la Res.DA.A.II R.N°005 de fecha 13.04.09, en un valor de **\$3.601.691.627.- IVA incluido**, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, que fija las condiciones (de cantidad de obra, precios, plazos y reajuste), para la ejecución de obras que aumentan este contrato por los rubros que más adelante se indican.

Este contrato tiene a la fecha, los siguientes aumentos - disminuciones: **No hay.-**

A.- DE CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS:

1º) Por obras extraordinarias a precio convenido	\$	53.509.170.-
2º) Por Obras extraordinarias, a los precios del presupuesto compensado	\$	204.276.176.-
3º) Por Disminución de Obra	-\$	184.614.385.-
TOTAL DEL AUMENTO	\$	257.785.346.-
DISMINUCION (-)	\$	184.614.385.-
TOTAL AUMENTO EFECTIVO	\$	73.170.961.-

2. PLAZO.

- 1º) Fecha de ingreso de Res.DA.A. II R. N°005 de fecha 13.04.09 a oficina de partes DA. : **7 de mayo de 2009.-**
- 2º) Fecha de inicio de contrato según Art. 160º R.C.O.P. del Contrato inicial : **8 de mayo de 2009.-**
- 3º) Plazo Contrato Inicial : **360 días**
- 4º) Fecha término contractual : **02 de mayo de 2010.-**

Para la ejecución de las obras de la presente modificación, se conviene un plazo de **45 (cuarenta y cinco) días corridos**, los que adicionados al plazo vigente de **360 días**, da origen a un nuevo plazo de **405 días**, quedando en consecuencia como fecha de término legal el **16 de junio de 2010.-**



**CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO Y DISMINUCION DE CONTRATO
(continuación)**

C.- DE REAJUSTE : Obra sin reajuste.-

D.- VARIOS :

- 1) Indemnización: El contratista acepta el nuevo plazo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnización por perjuicios que pudieran irrogarle los aumentos y disminuciones de obras y de plazo que se estipulan.
- 2) Multas: Se mantienen las multas indicadas en el Convenio por Trato Directo de fecha 09.04.09 aprobado según Res.DA.A. II R. N°005 de fecha 13.04.09.-
- 3) Este aumento más los anteriores representan un **2,03%** de aumento con relación al contrato inicial.
- 4) El contratista deberá renovar las garantías existentes del contrato, a fin de que su vigencia se extienda a un plazo igual al de ejecución incluido el presente aumento de plazo incrementado en 24 meses y además deberá presentar una nueva garantía por el presente aumento efectivo con el plazo de vigencia señalado.-
- 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice la modificación del contrato.

Antofagasta, 15 de abril de 2010.-


Francisco Antonio Villaseñor Maldonado
Representante Legal
Empresa Constructora B&C Ltda.


Leonardo Jorge Bravo Quispe
Representante Legal
Empresa Constructora B&C Ltda.




CLAUDIA UMAÑA MOYA
ARQUITECTO
Director Regional Subrogante
Dirección de Arquitectura - II Región